

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de expediente de reintegro con intereses de demora relativa al expte. 14-240/2001J de subvención de cursos de FPO.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba, Servicio de Formación, sito en C/ Tomás de Aquino s/n 1.ª planta. Edificio Servicios Múltiples (Córdoba).

Igualmente se indica que dicha Resolución se halla expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

Núm. Expte. 14-240/2001J cursos 14-20 y 14-21.

Tipo Expte.: Subvención cursos Formación Profesional Ocupacional.

Entidad: Araceli Sánchez Estrada, NIF.: 30.465.233-K.

Último domicilio: C/ Condesa Carmen Pizarro, 2 - 1.º. 14900 Lucena.

Extracto acto Administrativo: Resolución Expediente Reintegro con intereses de demora.

Córdoba, 16 de abril de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 385/02.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 385/02 M/er; incoado a Auxiliadora de Neorestauración, con domicilio últimamente conocido en C/ Poeta Muñoz San Román s/n de Camas (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de Educación y Ciencia, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución estimatoria en parte, en el sentido expuesto en el fundamento de derecho tercero, de fecha 19.03.2003 del Recurso potestativo de Reposición núm. 1282/02 interpuesto por doña Montserrat Jiménez Ramírez, contra Resolución de la D.G.G.R.H., de fecha 25.09.2002, por la que se hacen públicos los listados del personal interino con tiempo de servicios, pendiente de colocación, así como los/las aspirantes a interinidades para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2002/2003 en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- Resolución estimatoria en parte, en el sentido expuesto en el fundamento de derecho tercero, de fecha 17.01.2003 del Recurso potestativo de Reposición nº 2490/01 interpuesto por doña Rosario Herminia Fernández García, contra Resolución de la D.G.G.R.H., de fecha 27.08.2001, quedando fijada su puntuación definitiva en 3 puntos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme con lo preceptuado en los artículos 10.1.a y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta, de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán

comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 033/02; 30/02 AFE doña Carmen Villar Rodríguez, que con fecha 11 de marzo de 2003 se ha dictado Resolución de Ratificación Desamparo, cese Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar permanente, respecto del menor J.A.D.V, nacido en Motril (Granada), el día 22 de junio de 2001, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 265/01 don Antonio Cortés Medina y doña María Carmen Castillo Peña, que con fecha 25 de marzo de 2003, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor J.C.C.C., nacido en Granada el día 2 de marzo de 1986, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de abril de 2003.- La Delegada, María José Sánchez Rubio.

## AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, referente a la aprobación de bases de la convocatoria para la provisión de la plaza que se cita.*

Por Decreto de Alcaldía, dictado con fecha 12 de marzo de 2003, se han aprobado las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

#### Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso - oposición libre, de una plaza existente en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico - Superior Administración, denominación Asesor Jurídico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A y nivel de complemento de destino 23, de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 para la jubilación.

c) Ser Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

#### Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados presentarán instancia, acompañada de fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de Bujalance (Córdoba), solicitando participar en las pruebas selectivas, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero) en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se adjuntará igualmente el resguardo de haber ingresado la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. Tal cantidad se ingresará en la Cuenta Corriente, cuyo titular es el Ayuntamiento de Bujalance núm. 2024-0017-753800000030, con la indicación «Selección Técnico Superior».

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que aleguen, los cuales habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión de estos últimos, concediendo el plazo de 10 días para la subsanación de los defectos detectados, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o quien legalmente lo sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Secretarios, de Ayuntamiento de Categoría de Entidad.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente lo sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de al menos la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnización por